

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1434 DE 2026

*"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ICANH-009-2026"*

### LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 1237 del 2025, en consonancia con lo dispuesto en Decreto 0993 de 2025, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO:

Que, **ANA SILVIA OLANO APONTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.913.178, en calidad de Secretaria General del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH y Ordenadora del Gasto Delegada mediante Resolución No. 1237 de 2025, actúa en nombre de la Entidad de conformidad con las facultades previstas en el Decreto 0993 de 2025.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 11 señala *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (...)".*

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.

Que, el ICANH requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto es **"Prestar el servicio de fumigación para desinsectación, desratización y control de vectores en las edificaciones del ICANH en la ciudad de Bogotá y los parques arqueológicos a nivel nacional"**.

Que el presupuesto oficial es por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$86.686.605)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos que se causen con la ejecución del contrato, y que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 31326 del veintitrés (23) de julio de 2026, expedido por el Área Funcional de Presupuesto del ICANH.

Que la modalidad para el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al presente proceso de selección, sus anexos y formatos, estuvieron a disposición del público para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el día **dieciocho (18) de agosto de 2026 hasta el veintiséis (26) de agosto de 2026**.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que únicamente se recibió una (1) solicitud de limitación del proceso a Mipymes dentro del término previsto para ello, por tanto, la presente convocatoria no será limitada a Mipymes.

Que, durante el término de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, la Entidad recibió cuatro (4) observaciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en la Plataforma SECOP II el día 26 de agosto de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Que el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto contractual.

Que el empleo de la modalidad propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: i). La libre concurrencia, ii). La igualdad de los oferentes y iii). La sujeción estricta al pliego de condiciones.

Que, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que el procedimiento del presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con las reglas generales previstas en el Decreto 1082 de 2015 y, en particular, con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 ibidem para la selección abreviada de menor cuantía, así como con el cronograma contenido en el pliego de condiciones electrónico publicado en SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo motivado.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO - APERTURA: ORDENAR LA APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-ICANH-009-2026**, cuyo objeto es ***"Prestar el servicio de fumigación para desinsectación, desratización y control de vectores en las edificaciones del ICAANH en la ciudad de Bogotá y los parques arqueológicos a nivel nacional"***.

**ARTÍCULO SEGUNDO - PRESUPUESTO:** El valor del presupuesto oficial asignado es **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$86.686.605)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos que se causen con la ejecución del contrato, y que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 31326 del veintitrés (23) de julio de 2026, expedido por el Área Funcional de Presupuesto del ICAANH.

**ARTÍCULO TERCERO:** El cronograma del proceso será el dispuesto por el ICAANH en la plataforma SECOP II y podrá ser consultado tanto por los oferentes interesados

desde su respectiva cuenta de usuario, como por cualquier ciudadano desde la vista pública del proceso, sin necesidad de registro previo en la plataforma.

El proceso podrá ser consultado en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49396072&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**PARÁGRAFO:** Las etapas y fechas previstas en el cronograma podrán ser modificadas de conformidad con la ley y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, mediante adenda debidamente publicada en SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO – LIMITACIÓN A MIPYME:** Se informa que el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-ICANH-009-2026, **NO ESTARÁ LIMITADO A MIPYMES**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO - CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

**ARTÍCULO SEXTO - PUBLICACIÓN:** Publicar el Pliego de Condiciones Definitivo y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

**ARTÍCULO SÉPTIMO - RECURSOS:** Contra el presente Acto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO - VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.



**ANA SILVIA OLANO APONTE**  
Secretaria General

Elaboró: John Henry Bohórquez – Abogado Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios

Revisó: Paula Andrea Gutiérrez Abogada Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios

Aprobó: Sandra Janneth Rueda – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios

Aprobó: Hans Ronald Niño – Contratista Secretaría General